

FOLIO: 012970723000010

Aguascalientes, Aguascalientes, a 09 de noviembre de 2023. Vista la solicitud Registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número 012970723000010 presentada el 25 de octubre de 2023 , realizada por " Miguel Gutierrez Pineda "; quien señala como medio para oír y recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el PT.010/23, de igual manera téngasele como señalado de su parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones se le informa lo siguiente respecto a su solicitud que a la letra dice:

No. De folio: 012970723000010

Fecha de recepción: 25/octubre/2023

Nombre del solicitante: Miguel Gutierrez Pineda

Sujeto obligado: UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES.

Información solicitada:

*"Respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa NO GRAVES conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su homóloga aplicable, efectuados en el periodo de agosto de 2017 a octubre de 2023 por parte de su órgano interno de control o área de responsabilidades, se requiere lo siguiente: - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave iniciados. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave pendientes de resolución. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad*



FOLIO: 012970723000010

*no grave resueltos sin sanción para el servidor público. - La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos con sanción para el servidor público. - La cantidad de recursos de revocación interpuestos. - La cantidad de recursos de revocación resueltos confirmando la resolución impugnada. - La cantidad de recursos de revocación resueltos revocando la resolución impugnada. - La cantidad de recursos de revocación pendientes de resolver. De antemano gracias y una disculpa por las molestias."*

En atención a su solicitud referente a los procedimientos de responsabilidad administrativa NO GRAVES conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su homóloga aplicable, efectuados en el periodo de agosto de 2017 a octubre de 2023, de acuerdo a la información remitida por el Órgano Interno de Control se da respuesta a cada punto de la siguiente manera:

*- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave iniciados.*

R= Es menester mencionar que durante el periodo establecido la Unidad Substanciadora y Resolutora cuenta con ocho procedimientos, la Unidad Investigadora cuenta con un total de Veintisiete procedimientos de responsabilidad no grave iniciado, así mismo se señala que la Unidad Auditora debido a sus facultades no cuenta con registro alguno de procedimientos de responsabilidad no grave iniciados.

*- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos.*

R= Es menester mencionar que durante el periodo establecido la Unidad Substanciadora y Resolutora cuenta con cinco procedimientos resueltos, así mismo se señala que las demás titularidades del Órgano Interno debido a sus facultades no cuentan con registro de procedimientos de este supuesto.



FOLIO: 012970723000010

*- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave pendientes de resolución.*

R= Es menester mencionar que durante el periodo establecido la Unidad Substanciadora y Resolutora cuenta con tres procedimientos pendientes de resolución, así mismo se señala que las demás titularidades del Órgano Interno debido a sus facultades no cuentan con registro de procedimientos de este supuesto.

*- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos sin sanción para el servidor público.*

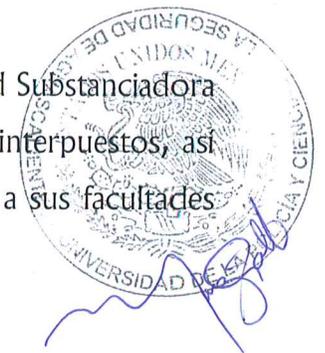
R= Es menester mencionar que durante el periodo establecido la Unidad Substanciadora y Resolutora cuenta con un procedimiento resuelto sin sanción, así mismo se señala que las demás titularidades del Órgano Interno debido a sus facultades no cuentan con registro de procedimientos de este supuesto.

*- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos con sanción para el servidor público.*

R= Es menester mencionar que durante el periodo establecido la Unidad Substanciadora y Resolutora cuenta con cuatro procedimientos resueltos con sanción, así mismo se señala que las demás titularidades del Órgano Interno debido a sus facultades no cuentan con registro de procedimientos de este supuesto.

*- La cantidad de recursos de revocación interpuestos.*

R= Es menester mencionar que durante el periodo establecido la Unidad Substanciadora y Resolutora no cuenta con procedimientos de recursos de revocación interpuestos, así mismo se señala que las demás titularidades del Órgano Interno debido a sus facultades no cuentan con registro de procedimientos de este supuesto.



FOLIO: 012970723000010

*- La cantidad de recursos de revocación resueltos confirmando la resolución impugnada.*

R= Es menester mencionar que durante el periodo establecido la Unidad Substanciadora y Resolutora no cuenta con procedimientos de recursos de revocación resueltos confirmando la resolución impugnada, así mismo se señala que las demás titularidades del Órgano Interno debido a sus facultades no cuentan con registro de procedimientos de este supuesto.

*- La cantidad de recursos de revocación resueltos revocando la resolución impugnada.*

R= Es menester mencionar que durante el periodo establecido la Unidad Substanciadora y Resolutora no cuenta con procedimientos de recursos de revocación resueltos revocando la resolución impugnada, así mismo se señala que las demás titularidades del Órgano Interno debido a sus facultades no cuentan con registro de procedimientos de este supuesto.

*- La cantidad de recursos de revocación pendientes de resolver.*

R= Es menester mencionar que durante el periodo establecido la Unidad Substanciadora y Resolutora no cuenta con procedimientos de recursos de revocación pendientes de resolver, así mismo se señala que las demás titularidades del Órgano Interno debido a sus facultades no cuentan con registro de procedimientos de este supuesto.

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----



FOLIO: 012970723000010

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; Así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico.-----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Jesús Alejandro Muñoz Gallo Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Policía y Ciencias de la Seguridad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

